



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMEROS

024

DE 19 68

27 AGO

Archivo Central
102
Concejo de Bucaramanga

Por medio del cual se confieren unas facultades en materia de venta y adquisición de Bienes Municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

A C U E R D A :

Art. 1º.- Autorízase al Personero Municipal para que de conformidad con el capítulo 3º del Régimen rentístico Municipal se efectúe - la venta del Parque Automotor de propiedad del Municipio de - Bucaramanga, que a su juicio requiera renovación, para lo - cual enviará la correspondiente lista al H. Concejo.

Art. 2º.- En virtud al artículo anterior facúltase al Personero Municipal, para efectuar la venta y adquisición de los bienes a que se refieren la parte motiva del presente Acuerdo con sujeción al artículo 75 del Código Fiscal de Santander y Ordenanza 90 de 1.961 artículo 479 de la Asamblea Departamental de Santan- der, y demás disposiciones pertinentes-.

Art. 3º.- Facúltase al Alcalde y Personero de Bucaramanga para realizar la venta en subasta pública a través de la sección de Marti- llo del Banco Popular de los vehículos automotores como de la Maquinaria en general de propiedad del Municipio de Bucaraman- ga cada dos (2) años, lo que se hará con estricta sujeción - al artículo 81 Título II libro segundo de la Ordenanza 90 de 1.961.

Art. 4º.- Una vez efectuada la venta de los bienes de que tratan los - artículos anteriores, se destinará el producido de ésta para la nueva adquisición del Equipo Automotor Municipal, previa - ratificación del Concejo Municipal.

Archivo Central
103
Concejo de Bucaramanga

Art. 5º.- Derógase el ordinal E artículo 3º del Acuerdo 004 de 1.960 y el ordinal D artículo 1º del Acuerdo 020 de septiembre 9 de 1.963.

Art. 6º.- El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,



[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,



[Signature]
ALBERTO LOPEZ PERALTA.

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Mpal.,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,



[Signature]
JOSE LUIS MENDOZA C.

El Secretario,



[Signature]
ALBERTO LOPEZ PERALTA.

GPV.

AICALDIA MUNICIPAL

Bu-

CARAMANGA, AGOSTO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



PUBLIQUESE Y EJECUTESE

JAMES TRILLOS NOVOA



LEONOR DE VILLABONA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

QUE EL ANTERIOR ACUERDO No. 024 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL H. CONCEJO MUNICIPAL, FUE PROMULGADO EN EL DIA DE HOY.

BUCARAMANGA, AGOSTO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



JAMES TRILLOS NOVOA



LEONOR DE VILLABONA

ABR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

SEPTIEMBRE 2 DE 1.968

Bucaramanga.



PROBADO

JULIO OBREGON BUENO
Gobernador.



JORGE ANGARITA MARIN
Secretario de Hacienda.-

JBV/nv.